Contrato No.:	**CO1.PCCNTR.5061961**	**Fecha:**	**08 DE JUNIO DE 2023.**
Entidad contratante:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SOCORRO – SANTANDER.**		
NIT. No.:	**890.203.688 – 8.**		
Contratista:	**NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA.**		
Identificación:	**C.C. No. 37.946.300 EXPEDIDA EN EL SOCORRO.**		
Representante Legal:	**N/A**		
Identificación:	**N/A**		
Supervisor:	**TÉCNICO ÁREA SALUD.**		

Entre los suscritos a saber: **JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.111.350 expedida en el municipio de El Socorro, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL SOCORRO,** en su calidad de Secretario General y de Gobierno Municipal y de conformidad con el Decreto No. 132 de 11 de noviembre de 2020 modificado por el Decreto Municipal No. 022 – 2023, por medio del cual se hace delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios del despacho de la administración Municipal de El Socorro, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA,** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadana No. 37.946.300 expedida en El Socorro, Santander, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo 8 ° de la Ley 80 de 1993, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD UAI DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO.**
2) Plazo:	El término dentro del cual **LA CONTRATISTA** se compromete a realizar a entera satisfacción del **MUNICIPIO** el objeto del presente contrato, es de **CUATRO (04) MESES**, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150/2007.
3) Alcance Contractual:	La contratista o ejecutora, deberá encargarse de desarrollar y cumplir las siguientes actividades: **1.** Estructurar y presentar el Plan de Trabajo de acuerdo a las actividades propuestas. **2.** Prestar apoyo profesional en la realización de un diagnóstico para conocer el grado de dificultad de motricidad fina de cada uno de los asistentes institucionalizados de la Unidad de Atención Integral (UAI). **3.** Brindar apoyo en la realización de actividades a través de talleres que

	incentiven las diferentes formas de aprendizaje y el desarrollo de destrezas. **4.** Prestar apoyo en el desarrollo de proyectos de manualidades para exposición y fechas especiales con los educandos institucionalizados y acudientes que quieran hacer parte del proceso de aprendizaje de sus hijos, con el fin de entrelazar vínculos de amistad. **5.** Apoyar y participar del trabajo en equipo de la terapeuta que desarrolla sus actividades en la Unidad de Atención Integral a la población en situación de discapacidad en forma armónica y manejando objetivos enlazados que garanticen la evolución integra de los usuarios, involucrando la familia y los cuidadores en su proceso terapéutico. **6.** Apoyar y participar del trabajo con el equipo interdisciplinario en las actividades que se desarrollan a los niños y jóvenes de la institución según las fechas relevantes, las cuales se deberán realizar cumpliendo con los parámetros establecidos teniendo en cuenta la situación sanitaria en que se encuentren. **7.** Asistir y participar en las capacitaciones, comités, mesas técnicas, convocados por la entidad territorial y/o Departamental. **8.** Desarrollar acciones dirigidas a promover el auto cuidado, el conocimiento de sus aptitudes y potenciales, como seres humanos con el fin de compensar en el mayor grado posible las desventajas originadas por su discapacidad las cuales afecten su desempeño. **9.** Atender conforme a las directrices del Secretario (a) de Salud Municipal, las tareas que le sean encomendadas de conformidad con el objeto contractual.
4) Valor:	El valor total del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000,00) M/CTE.**, suma amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 – 00537 de fecha primero (01) de junio de 2023, expedido por parte de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, con cargo a los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009.05.41.4104.4104020: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (UAI) – ICRP ($5.400.000,00) y 2.3.2.02.02.009.05.41.4104.4104020: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (UAI) RECURSOS DE BALANCE – RBRP ($1.400.000,00).
5) Forma de pago:	La forma de pago será la siguiente: **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/CTE.**, previo certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación del informe respectivo de actividades realizadas y aporte de los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la orden de pago.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. (Se anexan).

8) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones de la contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave de la contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte de la contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem.
9) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el análisis del sector, el CDP, los documentos presentados por la contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
10) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
11) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
Proyectó: Alejandra Rodríguez Vargas – CPS Secretaría Jurídica	
Revisó: Carlos Fernando Quesada León – Asesor Jurídico Externo	
Aprobó: Yudy Andrea Rodríguez García – Secretaria Jurídica.	

Nota aclaratoria: Se anexa evidencia de información general del proceso contractual en estado **FIRMADO.**

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULA PRIMERA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA. - Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

a) Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;

b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;

c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado;

d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;

e) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;

f) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;

h) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen;

i) Aceptar la supervisión por parte del Municipio;

j) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;

k) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

CLAUSULA SEGUNDA: DEBERES Y RESPONSABILIDADES SOBRE EL SST

- Conocer, entender y aplicar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Seguridad Vial y Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas de la **ALCALDÍA DE EL SOCORRO.**
- Mantener el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud en que se encuentra.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucción del SG–SST de la Entidad.
- Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

➢ Reportar oportunamente todos los incidentes, accidentes enfermedades y no conformidades que ocurran en el desarrollo de sus actividades.

➢ Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el Plan y Cronograma de Capacitación del SG–SST.

➢ Participar del Programa de Inducción, Reinducción, Capacitación y Entrenamiento.

➢ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG–SST.

➢ Usar correctamente los equipos, herramientas, materiales e insumos de trabajo suministrados por la Entidad.

➢ Usar continua y correctamente los Elementos de Protección Personal EPP suministrados por la Entidad.

➢ Solicitar inmediata prestación de primeros auxilios en caso de lesión por simple que parezca e informar sobre el particular al supervisor.

PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA ENTIDAD, Y EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN LA POLÍTICA DE SST DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SE DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

a) Disponer adecuadamente los desechos sólidos y líquidos generados.
b) Cuidar los elementos asignados
c) Usas adecuadamente y en ejercicio del trabajo los materiales de aseo y los insumos de cafetería.
d) Solicitar al supervisor del contrato los materiales de aseo

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE. – Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:
a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirloen la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c)Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio; e) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de **Fuerza mayor** o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del SUPERVISOR, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el SUPERVISOR; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA QUINTA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA no podrá subcontratar.

CLÁUSULA SEXTA. — AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima.

CLAUSULA SÉPTIMA- PERSONAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLAUSULA OCTAVA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del cinco por ciento (5%) del valor del mismo. PARÁGRAFO 1. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entiendenreferidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. PARÁGRAFO 2. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO
3. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA a la audiencia de la que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se le aplicará el procedimiento allí establecido. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se publicará e informará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 218 del decreto 19 de 2012: PARÁGRAFO 4.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requeriráel concepto técnico previo del SUPERVISOR.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL MUNICIPIO lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista: los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO 1.- En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en el portal único de contratación. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo vinculante del SUPERVISOR. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO 6.- Si las modificaciones alteran elvalor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto del SUPERVISOR, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectivas las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar.

CLAUSULA DECIMA CUARTA– MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes.Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA - CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA Y/P TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran recíprocamente que para la ejecución de las labores convenidas en presente contrato no se transferirán y/o transmitirán datos personales, por lo cual, a efectos del presente contrato, se prohíbe la trasferencia y/o de datos personales.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN. LAS PARTES aceptan, que la información confidencial que reciban o conozcan por la ejecución de las actividades relacionadas con el contrato celebrado, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desarrollo de las labores que se generen en la ejecución del objeto convenido, por lo tanto se obligan a: (i) no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá sermanejada con absoluto cuidado y confidencialidad. (ii) abstenerse de utilizar información confidencial para ventaja personal (iii) ni LAS PARTES, ni ninguno de sus empleados o personalcontratado deben en ningún momento, directa o indirectamente divulgar, revelar, comunicar, vender, intercambiar o publicar la información confidencial o la información relacionada con el objeto de este contrato a ninguna persona, corporación, entidad, o cliente. (iv) LAS PARTES se abstendrán de explotar cualquier información confidencial o cualquier información relacionada con el objeto de este contrato, para su propio beneficio o el beneficio de sus clientes o terceros. Los compromisos de LAS PARTES contenidos en esta cláusula continuarán siendo exigibles después de la fecha de cierre en relación con la información confidencial, salvo en lo relacionadoexclusivamente con la información del Municipio de El Socorro. (v) LAS PARTES se obligan a adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, que correspondan según la naturaleza de las actividades desarrolladas. (vi) LAS PARTES se obligana comunicar a LA OTRA PARTE cualquier incidente de información que llegue a presentarse. PARÁGRAFO PRIMERO. - Se considera información de carácter tecnológico, contable, financiero, comercial, propiedad industrial, derechos de autor, técnica, estratégica, conceptos o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LAS PARTES así como las herramientas, metodologías, matrices, instrumentos, insumos, protocolos,técnicas y todos los procedimientos que conciernen a la estructura y consolidación de su know how, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservadaa través de cualquier medio que contenga datos personales, información financiera, modelos,

documentos, información comercial, correspondencia, y cualquier otro documento o instrumento que contenga información relacionada con las actividades de LAS PARTES y que no haya sido autorizada su divulgación expresamente por escrito.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL CONTRATANTE efectuará a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda PARÁGRAFO. - Las partes convienen que, si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscrito otro proponente.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

Reviso y aprobó aspectos jurídicos: Yudy Andrea Rodríguez – Secretaria Jurídica

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5061961
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	14 horas de tiempo transcurrido *(8/06/2023 6:12:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5061961
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD UAI DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	8/10/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO

COLOMBIA, Socorro

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Nancy Yazmin Chavarro Cala

COLOMBIA, Socorro
Número de documento 37946300

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

Nancy Yazmin Chavarro Cala

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA*	*Fecha de aprobación:*	*8/06/2023 8:27:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO*	*Fecha de aprobación:*	*8/06/2023 8:45:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5061961_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION 2

Proceso de Contratación PS-SOC-2023-126

Título de la oferta

Cuantía del contrato 6.800.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 **Documentos del contrato**
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución < >

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1 BANCO PROYECTO.pdf	1 BANCO PROYECTO.pdf	(detalle)
☐	2 PLAN DESARROLLO.pdf	2 PLAN DESARROLLO.pdf	(detalle)
☐	3 PAA.pdf	3 PAA.pdf	(detalle)
☐	4 CERT PERSONAL.pdf	4 CERT PERSONAL.pdf	(detalle)
☐	5 SOLICITUD Y CDP.pdf	5 SOLICITUD Y CDP.pdf	(detalle)
☐	6 REQUERIMIENO.pdf	6 REQUERIMIENO.pdf	(detalle)
☐	7 ANALISIS DEL SECTOR.pdf	7 ANALISIS DEL SECTOR.pdf	(detalle)
☐	8 MATRIZ.pdf	8 MATRIZ.pdf	(detalle)
☐	9 ESTUDIO PREVIO.pdf	9 ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)
☐	10 INVITACION.pdf	10 INVITACION.pdf	(detalle)

Crear desde documento tipo | Anexar documento | Borrar

Volver

Iniciar ejecución < >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. **Documentos del Provee...**
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Co...
9. Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución | < | >

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
A. Propuesta Técnico - Económica	☑	☐
B. Cedula	☑	☐
C. Libreta Militar (> 50 años hombres)	☑	☐
D. RUT (actualizado a la vigencia)	☑	☐
E. Tarjeta Profesional	☑	☐
F. Certificados de estudios	☑	☐
G. Experiencia Laboral	☑	☐
H. Certificado de Representación Legal	☑	☐
I. Certificado de inhabilidades Delitos sexuales	☑	☐
J. Certificado de medidas correctivas	☑	☐
K. Antecedentes Disciplinarios	☑	☐
L. Antecedentes Fiscales	☑	☐
M. Certificado Antecedentes Judiciales	☑	☐
N. Certificado de afiliación a seguridad social y pensión	☑	☐
O. Hoja de Vida Función Pública	☑	☐
P. Declaración de Bienes y Rentas	☑	☐
Q. Certificado Médico Ocupacional y Resolución del Médico Ocupacional	☑	☐
R. Certificado Curso virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción- Ley 2016 de 2020.	☑	☐
S. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos - RDMA	☑	☐
T. Declaración Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019 plataforma)	☑	☐
U. Acuerdo de Compromiso Personal - Política de Integridad.	☑	☐
V. Paz y Salvo Municipal	☑	☐
W. Certificado Curso de Lenguaje Claro del DNP	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
A. Propuesta Técnico - Económica	1. propuesta técnica Económica.pdf	Detalle	No	☐
B. Cedula	2. Cedula.pdf	Detalle	No	☐
C. Libreta Militar (> 50 años hombres)	3. Libreta Militar.pdf	Detalle	No	☐
D. RUT (actualizado a la vigencia)	4. Rut.pdf	Detalle	No	☐
E. Tarjeta Profesional	5. tarjeta Profesional .pdf	Detalle	No	☐
F. Certificados de estudios	6. Certificacion De Estudios.pdf	Detalle	No	☐
G. Experiencia Laboral	7. Experiencia Laboral.pdf	Detalle	No	☐
H. Certificado de Representación Legal	8. CERTIFICADO DE REPRESENTACION LEGAL.pdf	Detalle	No	☐
I. Certificado de inhabilidades Delitos sexuales	9. Certificado de Inhabilidades Sexuales.pdf	Detalle	No	☐
J. Certificado de medidas correctivas	10. Certificado medidas correctivas.pdf	Detalle	No	☐
K. Antecedentes Disciplinarios	11. antecedentes disciplinarios.pdf	Detalle	No	☐
L. Antecedentes Fiscales	12. antecedentes fiscales.pdf	Detalle	No	☐
M. Certificado Antecedentes Judiciales	13. antecedentes judiciales.pdf	Detalle	No	☐
N. Certificado de afiliación a seguridad social y pensión	14. Ceritificado Afiliación Salud y Pensión.pdf	Detalle	No	☐
O. Hoja de Vida Función Pública	15. Hoja de vida.pdf	Detalle	No	☐
P. Declaración de Bienes y Rentas	16.Declaración de bienes y rentas.pdf	Detalle	No	☐
Q. Certificado Médico Ocupacional y Resolución del Médico Ocupacional	17. Certificado Medico Ocupacional Y Resolucion Del Medico Ocupacional.pdf	Detalle	No	☐
R. Certificado Curso virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción- Ley 2016 de 2020.	18.Certificado Curso Virtual.pdf	Detalle	No	☐
S. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos - RDMA	19. Certificado Registro Deudores Alimentarios.pdf	Detalle	No	☐
T. Declaración Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019 plataforma)	20. Declaracion Conflicto De Interes.pdf	Detalle	No	☐
U. Acuerdo de Compromiso Personal - Política de Integridad.	21. Acuerdo de compromiso personal.pdf	Detalle	No	☐

V. Paz y Salvo Municipal	22. Paz y Salvo municipal.pdf	Detalle	No	
W. Certificado Curso de Lenguaje Claro del DNP	23. Certificado Curso De Lengua Claro.pdf	Detalle	No	

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 12 horas de tiempo transcurrido *(8/06/2023 8:27:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto JAVIER FERNANDO R **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento**

Supervisor JASMIN NARANJO RIA **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento**

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago **Tipo de documento** **Número de documento**

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	JAVIER FERNANDO ROMERO SOLANO	12 horas de tiempo transcurrido *(8/06/2023 8:45:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lim*
Supervisor	JASMIN NARANJO RIAÑO	12 horas de tiempo transcurrido *(8/06/2023 8:45:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lim*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementa (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Total

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a compro
☐	23-00537	CDP	No validado	6.800.000 COP	6.800.00(

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 6.800.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.